

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Reglas de Operación 2016

Distribución de Recursos a los Estados 2016

Los recursos del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria así como sus gastos de operación, serán distribuidos conforme a lo establecido en:

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (Anexo 11.1)
- Reglas de operación 2016
- Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la SAGARPA

Reglas de Operación 2016

Sección I De las Unidades Responsables

Artículo 387. La Unidad Responsable, para la operación de los programas y componentes a su cargo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Facultades:

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el SENASICA tendrá las siguientes facultades:

a) Cuando se presenten contingencias que activen el Dispositivo Nacional de Emergencia, o como consecuencia de la aparición de plagas o enfermedades de importancia cuarentenaria, que puedan dañar al sector agropecuario, acuícola y pesquero y que afecten a las unidades de producción, podrá autorizar bajo su estricta responsabilidad en términos de las presentes reglas, el adelanto del pago del incentivo y el diferimiento de los compromisos de los beneficiarios, previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, que aseguren la exigencia de su cumplimiento;

Reglas de Operación 2016

Sección I De las Unidades Responsables

- b) En caso de no contar con los recursos necesarios para hacerle frente a contingencias sanitarias que pueda afectar alguna condición sanitaria, podrá ejercer incentivos de otros Programas de la Secretaría, con el fin de salvaguardar los estatus sanitarios agropecuarios, acuícolas y pesqueros;**
- c) Radicar por conducto de la Secretaría, el incentivo de manera directa a la Instancia Ejecutora y/o a través de los FOFAE en los Gobiernos de las Entidades Federativas;
- d) Los incentivos federales podrán ser comprometidos para la operación de los proyectos de enero a diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la Instancia Ejecutora cuente con el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable a más tardar el 16 de enero del año correspondiente. Los proyectos (Programas de Trabajo) propuestos por la Instancia Ejecutora deberán ser enviados a cada Dirección General del SENASICA, según sea el caso, quien emitirá sus observaciones, validación y/o autorización.

Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2016

Aportación de Recursos

Clausula 2da del numeral 4:

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo el “**SENASICA**” al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

El antepenúltimo párrafo establece que:

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el “**SENASICA**”, las Delegaciones Federales de la “**SAGARPA**” y por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” mediante el “**FOFAE**”, de acuerdo a lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN 2016**”, y los “Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, emitidos por Oficialía Mayor de la “**SAGARPA**”.

Acciones 2016

1. Fortalecer en las Entidades Federativas:

- a) La Comisión de Sanidad del FOFAE
- b) La presencia del SENASICA , con sus Representaciones Regionales.
- c) La participación de los Jefes de Programa de Sanidades.

2. Lograr que se cumpla lo acordado en el Anexo Técnico de Ejecución, procurando que la aportación Estatal de al menos 20%.

Coordinación Regional

- Objetivo:

Fortalece la presencia del SENASICA como instancia responsable de la sanidad e inocuidad agroalimentaria.



Unidades Estatales de Inteligencia Sanitaria

En seguimiento al acuerdo tomado en la reunión de trabajo con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA) celebrada el 16 de abril de 2015, para constituir una red nacional de inteligencia sanitaria en coordinación con los Gobiernos Estatales.



Actualmente se tiene representación de Unidades de inteligencia estatales en **Campeche, Estado de México, Jalisco y Yucatán.**